CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EDUCACIÓN SUPERIOR, EN LO SUCESIVO "LA SICES" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, DOCTOR ARTURO LARA LÓPEZ Y POR LA OTRA PARTE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE GUANAJUATO EN LO SUCESIVO "EL ITESG" REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, MAESTRO ENRIQUE NAVARRO GONZÁLEZ Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

## ANTECEDENTES

PRIMERO. El Programa de Gobierno 2012-2018 establece en la estrategia II Impulso a la Educación para la Vida, garantizar a la población el acceso equitativo a procesos formativos de calidad, pertinencia e integralidad, como base del desarrollo de la persona en libertad; el proyecto específico II.1.2. Cobertura de la educación media superior y superior tiene como meta incrementar de 22.3% a 30% la cobertura en educación superior.

SEGUNDO. El artículo 21 de la Ley de Educación para el Estado de Guanajuato dispone que la Secretaría de Educación de Guanajuato, "LA SICES", los organismos descentralizados del sector educativo, los municipios y los particulares establecerán mecanismos de coordinación para lograr condiciones que permitan una mayor equidad educativa, con el propósito de garantizar a la población las oportunidades de acceso, promoción, permanencia y egreso en los servicios educativos. Por lo tanto, corresponde a "LA SICES" establecer programas en el ámbito de su competencia, que permitan ampliar la cobertura de educación superior con calidad competitiva en los ámbitos nacional e internacional, conforme lo indicado en el artículo 77-1 de la Ley de Educación para el Estado de Guanajuato.

TERCERO. Con fecha 16 de febrero de 2017, se celebró Convenio General de Colaboración entre "LAS PARTES", en adelante "EL CONVENIO GENERAL" cuyo objeto es establecer las bases generales y mecanismos de colaboración entre ellas.

CUARTO. El Segundo Encuentro de Innovación y Creatividad para la Internacionalización en Casa, es un proyecto que tiene por objeto brindar a los estudiantes del Estado de Guanajuato y a sus pares de otro país, la experiencia internacional de colaborar en la búsqueda de la solución de un problema relevante, analizar un sistema, a diseñar o desarrollar en su campo de estudio, buscando propiciar que un docente-tutor en el Estado de Guanajuato con el apoyo de un par docente en el extranjero, formen un equipo con estudiantes de las Instituciones Educativas de Guanajuato y con estudiantes de otro país, para establecer un esquema de trabajo colaborativo a distancia, haciendo uso del idioma inglés, en donde puedan proponer ideas, soluciones e intercambios de puntos de vista resolviendo un problema utilizando la comunicación a distancia.

QUINTO. En fecha 20 de marzo de 2018, fue publicada en la página web oficial de "LA SICES", la Convocatoria al Segundo Encuentro de Innovación y Creatividad para la Internacionalización en Casa y previo proceso de evaluación mediante Reunión de la Comisión de Evaluación determinada por el Comité Evaluador de "LA SICES" en fecha 31 de Agosto de 2018, se dictaminó como ganador el proyecto denominado "USE OF WHEY FOR MICROBIAL SYNTHESIS OF MEDICINES", para lo cual se notificó de manera formal a "EL ITESG" el monto de recursos y rubros autorizados, en su caso los condicionamientos u observaciones, así como los requisitos y tiempo disponible para formalizar el apoyo.

## DECLARACIONES

- I. De "LA SICES":
- 1.1. Que cuenta con recursos autorizados en el Presupuesto General de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018, para el pago de la asignación de recursos objeto del presente instrumento jurídico, afectando el código programático siguiente:

CÓDIGO PROGRAMÁTICO	MONTO
09.0914.P2397.02.05.06.1518811100 Partida 4211	\$152,000.00
UNITED BY AND TOTAL	\$152,000.00

- 1.2. Que, para los efectos legales del presente instrumento legal, señala como domicilio el ubicado en Boulevard Mineral de Cata, número 1305, Guanajuato Puerto Interior, Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, C.P. 36275.
- II. Declaran "LAS PARTES":
- II.1. Que, salvo las anteriores DECLARACIONES reiteran las vertidas en "EL CONVENIO GENERAL" descrito en el Antecedente TERCERO del presente instrumento jurídico.
- II.2. Que es su voluntad suscribir el presente Convenio Específico de Colaboración y Asignación de recursos, reconociéndose mutuamente la personalidad jurídica y capacidad legal con la que intervienen en el presente instrumento legal.
- II.3. Que acuden a la firma del presente convenio, por su libre voluntad, sin que exista ningún tipo de vicio en su conocimiento, tales como error, engaño, dolo, violencia o mala fe.







Encuentro de Innovación y Creatividad para la Internacionalización en Casa SICES/CONV/218/2018 ITESG

En mérito de las anteriores DECLARACIONES, "LAS PARTES", convienen y se comprometen a cumplir en todo tiempo y espacio las siguientes:

## CLÁUSULAS

## Del Objeto

**PRIMERA**. El objeto de este convenio específico es establecer las bases y mecanismos de colaboración para canalizar los recursos económicos asignados por **"LA SICES"** en favor de **"EL ITESG"**, lo anterior, en virtud de contar con un equipo conformado por alumnos inscritos en la institución y tutores que colaboran en ésta y el cual resultó ganador para la presentación en el extranjero del proyecto denominado "*USE OF WHEY FOR MICROBIAL SYNTHESIS OF MEDICINES*" en el marco del "SEGUNDO ENCUENTRO DE INNOVACIÓN Y CREATIVIDAD PARA LA INTERNACIONALIZACIÓN EN CASA", en adelante denominado **"EL PROYECTO"**.

Compromisos de "EL ITESG"

SEGUNDA. Para la ejecución satisfactoria del presente instrumento legal, "EL ITESG" se compromete a lo siguiente:

- a) Destinar los recursos aportados por "LA SICES" exclusivamente para el cumplimiento del objeto de este convenio, obligándose a ampliarlos a su presupuesto, respetar la normatividad vigente aplicable.
- b) Guardar toda la documentación comprobatoria de los recursos asignados por "LA SICES". Los comprobantes quedarán a nombre de "EL ITESG" respectivamente y deberán contener los requisitos fiscales correspondientes.
- verificar que los miembros del equipo contraten un seguro de gastos médicos internacional que incluya gastos por repatriación.

De la Asignación de Recursos Económicos

TERCERA. "LA SICES" aportará a "EL ITESG" la cantidad total de \$152,000.00 (Ciento Cincuenta y Dos Mil Pesos 00/100 M.N.) a la firma del presente instrumento legal, el cual será distribuido conforme a la siguiente tabla:

SANADOPES	MONTO POP TIANADOR	PAIS RECEPTOR	PUBROS AUTOHIZADOS
Manuel Bustos Dueñes	\$38,000.00	- CONTRACTOR STATE	Transporte aéreo y hospedaje
Luis Fernando Solís Guerra		Estados Unidos de América	Alimentación y transportación terrestre hasta por un monto o \$14,625.00 (equivalentes a 750 UDS)
María Fernanda Valtierra Ramírez			
Tutora: Norma Angélica Caudillo Ortega			150 005)

De los Compromisos de "LA SICES"

CUARTA, "LA SICES" a fin de apoyar el desarrollo de "EL PROYECTO", se compromete a:

- a) Asignar los recursos financieros a "EL ITESG" para la realización del objeto de este instrumento jurídico.
- b) Dar segulmiento, promover y evaluar el desarrollo de las actividades de ejecución de "EL PROYECTO".

De los Entregables

QUINTA. Derivado de la asignación de recursos que "LA SICES" otorga a "EL ITESG", éste último se obliga a:

- a) Entregar recibo fiscal con los datos correctos a nombre de Gobierno del Estado de Guanajuato, el cual deberá cumplir con los requisitos fiscales correspondientes;
- Aplicar la totalidad del recurso financiero aportado por "LA SICES" exclusivamente a lo que se indica en el objeto del presente instrumento legal, así como en los rubros autorizados en la Cláusula Tercera.
- c) Entregar un Informe Financiero a más tardar, dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la realización del viaje, el cual debe incluir los siguientes documentos:
  - Copia de los recibos que se entreguen a cada uno de los miembros del equipo ganador
  - 2. Copia de los comprobantes que avalen los gastos de alimentación y transporte.
  - 3. Copla de la reservación y factura de hospedaje.
  - 4. Copia de los boletos de avión y/o pases de abordar.
- d) Entregar un Informe Final de las actividades realizadas por el equipo beneficiado, dicho informe deberá ser entregado a más tardar, dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores a la realización del viaje.
- e) Entregar el Programa de Actividades del equipo durante su visita en el extranjero.





Encuentro de Innovación y Creatividad para la Internacionalización en Casa SICES/CONV/218/2018 ITESG

### Responsable Operativo de Ejecución

SEXTA. Para la satisfacción al contenido y alcance del presente instrumento legal, "LAS PARTES" designan un responsable operativo de ejecución, quien será el encargado del seguimiento, evaluación y cumplimiento, por parte de "LA SICES" se nombra a la LCP. Ma. De Jesús Ayala Guzmán, Gestora de Vinculación con Instituciones de Educación Superior y por "EL ITESG", a la C.P. Clara Vanesa Villar García, Jefa del Departamento de Servicios Administrativos.

#### Derechos de Autor

SÉPTIMA. "EL ITESQ" será responsable de todos los bienes, técnicas, licencias, manual de operación, guías, material bibliográfico y demás materiales y equipos que sean utilizados para el desarrollo de "EL PROYECTO" materia del presente instrumento jurídico, por lo que exime de cualquier responsabilidad derivada del uso de éstos a "LA SICES".

### De la Vigenola

**OCTAVA. "LAS PARTES"** acuerdan que la vigencia del presente instrumento jurídico será a partir de su firma y concluye una vez que se compruebe la correcta utilización de los recursos aportados en las acciones que respaldan al presente convenio, no pudiendo prolongarse más allá del 25 de febrero de 2019.

#### Modificaciones al Convenio

NOVENA. Convienen "LAS PARTES" que los términos y condiciones establecidos en el presente instrumento jurídico, podrán ser objeto de modificación, previo acuerdo por escrito entre ellas.

# Gastos no Autorizados, ni Reembolsables

DÉCIMA. "LA SICES" no cubrirá a "EL ITESG" el pago de gastos extra que se originen como consecuencia del presente instrumento legal, por lo que éste no podrá exigir mayor retribución que la cantidad total convenida.

#### De la Confidencialidad

DÉCIMA PRIMERA. "LAS PARTES" se obligan a adoptar las medidas necesarias y procedentes a efectos de exigir a su personal la máxima discreción y secreto profesional con respecto a cualquier información propia de cualquiera de ellas sobre la que lleguen a tener acceso con motivo del presente convenio, mismos que igualmente deberán de sujetarse a las medidas de seguridad que en su caso acuerden.

### De la Relación Laboral

DÉCIMA SEGUNDA. El personal que cada una de "LAS PARTES" respectivamente designe o contrate para la realización de cualquier actividad relacionada con el objeto del presente instrumento, permanecerán en todo momento bajo la subordinación, dirección y dependencia de la parte que lo designó y contrató, por lo que en ningún momento existirá relación laboral alguna entre una parte y el personal designado o contratado por la otra parte, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; independientemente de que dicho personal preste sus servicios fuera de las instalaciones de la parte que lo designó o contrató, o preste dichos servicios en las instalaciones de la otra parte. Por consiguiente, "LA SICES" deslinda a "EL ITESG" y viceversa, de cualquier responsabilidad Laboral al respecto, no reservando derecho legal alguno en el presente y en el futuro.

# De la Terminación Anticipada

DÉCIMA TERCERA. Cualquiera de "LAS PARTES" podrá dar por terminado este convenio con antelación a su vencimiento, siempre y cuando no se haya actualizado una causal de rescisión, mediante simple aviso por escrito a la otra parte, notificándolo con 10 (diez) días hábiles de anticipación, en tal caso "LAS PARTES" tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios, tanto a ellas, como a terceros.

## De la Resolution

**DÉCIMA CUARTA. "LAS PARTES"** acuerdan que el incumplimiento de las cláusulas contenidas en el presente convenio, así como el cumplimiento deficiente o en términos distintos a los pactados, dará lugar a la rescisión del mismo y "EL ITESG" quedará obligado a reintegrar, sin previo trámite judicial alguno, la cantidad total que "LA SICES" aportó, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la rescisión del convenio.

# Sanción por incumplimiento

**DÉCIMA QUINTA.** Independientemente de lo estipulado en la cláusula anterior, "LAS PARTES" acuerdan que el Incumplimiento y seguimiento deficiente de "EL ITESG" al presente instrumento jurídico, será tomado en cuenta por "LA SICES" para su participación futura en los programas y proyectos con los que ésta cuenta.

# De la Jurisdicción y Competencia

DÉCIMA SEXTA. "LAS PARTES" convienen que en caso de dudas o controversias con motivo de su Interpretación, ejecución, y/o cumplimiento, así como todo aquello que no esté expresamente previsto en el mismo, lo resolverán en los mejores términos, de común acuerdo y a entera conformidad por escrito, si ello no fuere posible, se someterán a la jurisdicción de los tribunales del Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, renunciando al fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros pudiera corresponderies.

Una vez que fue leído por "LAS PARTES" el presente convenio y enteradas de su contenido, valor, alcance y fuerza legal, lo firman en dos tantos originales para su debida constancia en el Municiplo de Silao de la Victoria, Guanajuato, a 04 de septiembre de 2018.

~r |

y'





POR "LA SICES"

DR. ARTURO LARA LÓPEZ SECRETARIO DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EQUCACIÓN SUPERIOR

MTRO. RAÚL NORIEGA PONCE SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

MTRO. EDUARDO PÉREZ GUTIERREZ DIRECTOR GENERAL PARA LA COBERTURA, PERTINENCIA Y CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

LCP. MA. DE JESÚS AYALA GUZMÁN GESTORA DE VINCULACIÓN CON INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR RESPONSABLE OPERATIVA DE EJECUCIÓN POR "ELITESG"

MTRO. ENRIQUE NAVARRO GONZÁLEZ

DIRECTOR GENERAL

C.P. CLARA VANESA VILLAR GARCÍA

JEFA DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

RESPONSABLE OPERATIVA DE EJECUCIÓN

Esta hoja de firmas corresponde al Convenio Específico de Colaboración y Asignación de Recursos celebrado entre la Secretaría de Innovación Ciencia y Educación Superior y el Instituto Tecnológico Superior de Guanajuato, respecto a la presentación en el extranjero del proyecto denominado "USE OF WHEY FOR MICROBIAL SYNTHESIS OF MEDICINES" en el marco del "SEGUNDO ENCUENTRO DE INNOVACIÓN Y CREATIVIDAD PARA LA INTERNACIONALIZACIÓN EN CASA". Conste.

BY SFIDEED

Educación Superior

DSHII ( DSHIMAN )

Vareros %

Página 4 de 4